



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**EL COLEGIO MÉDICO HIDALGUENSE FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES, SOCIEDADES Y COLEGIOS MÉDICOS
DEL ESTADO DE HIDALGO A.C.**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 23 de octubre de 2018

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA EL COLEGIO MÉDICO HIDALGUENSE FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SOCIEDADES Y COLEGIOS MÉDICOS DEL ESTADO DE HIDALGO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DR. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ CAMPOS, ACOMPAÑADO POR EL DR. FERNANDO ANTONIO ÁLVAREZ CHAPARRO, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE, Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”:

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

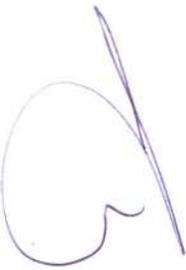
b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.





f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.



II De "EL COLEGIO":

II.1 Que es una asociación civil conformada por profesionales de la medicina que ejercen su profesión en el Estado de Hidalgo.

II.2 Que tiene como fines principales vigilar que el ejercicio de la medicina se realice dentro del más alto plano legal y bioético, promover la expedición de leyes, reglamentos, normas y reformas relativas al ejercicio profesional de la medicina, auxiliar a la administración pública como órgano consultor, así como representar a sus asociados ante cualquier autoridad en casos relacionados con la profesión.



II.3 Que el Dr. Juan Francisco Martínez Campos, en su calidad de presidente representa a la institución según los estatutos vigentes de "EL COLEGIO", registrado en la notaría número dieciocho del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, según el instrumento 24759 con fecha tres de diciembre de 2016.



II.4 Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Valladolid 400, Colonia Ex-Hacienda de Guadalupe, C.P. 42090, en Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. De "LAS PARTES":

Único. Que consideran de fundamental importancia para su desarrollo institucional promover la colaboración en los campos de docencia, tecnología e investigación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales de interés para las partes, en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

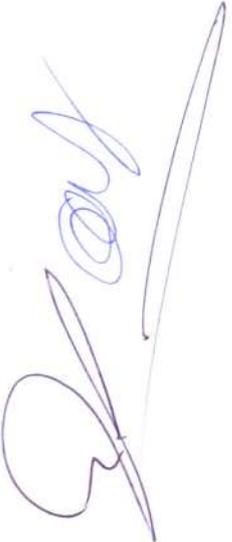
SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

1. "LA UAEH", se compromete a:

- A. Realizar acciones conjuntas de vinculación y relativas a educación continua y atención al sector social y productivo.
- B. Proporcionar información necesaria para la elaboración y seguimiento de los proyectos que se desprenden de este Convenio.
- C. Desarrollar en conjunto programas de formación, capacitación, actualización investigación y extensión en las diferentes líneas de generación y aplicación del conocimiento que trabajan ambas instituciones, con la intención de fortalecer su capacidad y competitividad académica.

2. "EL COLEGIO" se compromete a:

- A. Promover conjuntamente la superación académica de su personal y asociados.
- B. Organizar conjuntamente los programas, cursos, seminarios y otras actividades docentes.
- C. Realizar conjuntamente investigaciones.
- D. Prestar asesoría y apoyo técnico.

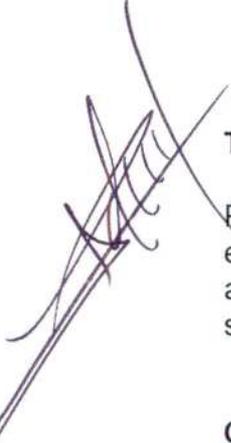


E. Realizar conjuntamente eventos académicos

F. Intercambio de publicaciones y experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

G. Establecer los mecanismos para la educación médica continua a distancia mediante la aplicación informática móvil propia y gratuita que otorgará **"EL COLEGIO"**.

H. Colegiar y certificar, según los costos y normatividad vigente de **"EI COLEGIO"**, a los médicos generales titulados del Programa Educativo de Médico Cirujano de **"LA UAEH"**.



TERCERA.- PROGRAMA DE TRABAJO:

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes elaboran por escrito un programa anual de trabajo que contiene los proyectos académicos a realizarse, defendiendo en cada uno las condiciones inherentes a su ejecución.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA:

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** integrarán una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes, cuyas atribuciones serán:

- 
- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
 - b) Coordinar la elaboración y firma de los programas anuales emanados del presente instrumento.
 - c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.

QUINTA.- REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LAS PARTES" acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia a los titulares de las unidades responsables siguientes:



Por parte de **"LA UAEH"**: se designa al M. C. ESP. Adrián Moya Escalera, en su carácter de Director del Instituto de Ciencias de la Salud.



Por parte de "EL COLEGIO" se designa al Dr. Juan Francisco Martínez Campos, en su carácter de Presidente.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen que las relaciones laborales y/o civiles se mantendrán en todos los casos de trabajo realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactada que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas o suspensiones de las labores académicas y/o administrativas.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan interviniendo en la ejecución de dichos trabajos.

NOVENA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con tres meses de antelación su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio del cumplimiento de los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.



DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

Este convenio es de buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula cuarta.

DÉCIMA PRIMERA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por **"LAS PARTES"** para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.



DÉCIMASEGUNDA. MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que, a la terminación del presente convenio, deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.



DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



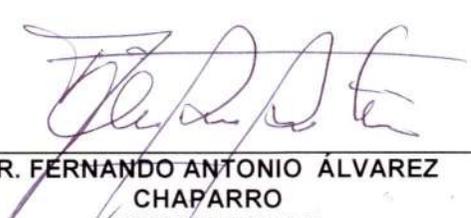
POR "LA UAEH"


MTR. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

POR "EL COLEGIO"


DR. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ CAMPOS
PRESIDENTE

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL


DR. FERNANDO ANTONIO ÁLVAREZ
CHAPARRO
VICEPRESIDENTE

TESTIGOS


M.C. ESP. ADRIÁN MOYA ESCALERA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS


DR. ROBERTO FEDERICO HOSKING PRAT
SECRETARIO GENERAL

 DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y EL COLEGIO MÉDICO HIDALGUENSE FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SOCIEDADES Y COLEGIOS MÉDICOS DEL ESTADO DE HIDALGO A.C., "EL COLEGIO". EVENTO CELEBRADO EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.